



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. STURM Jorge Carlos, DNI.21.693.468, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: LOTE 30, de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 10 metros en su frente Sud-Este y Nor-Oeste, por 31.04 metros, en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de 310,40 metros cuadrados, lindando: al Sud-Este con prolongación calle 9 de Julio, al Nor-Oeste con calle pública, Al Nor-Este con Lote 31, y al Sud-oeste con Lote 29.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nro.342353, de fecha 29 de Octubre del año 1991.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. STURM Jorge Carlos, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 2 de Abril de 1993.El contrato de donación forma parte de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N: 22/93

FECHA DE SANCION: 23/06/93.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 119 DEL 30/06/93